SORIA

BASES para la concesión de ayudas económicas para apoyar la organización y realización de los Juegos Escolares de la Capital, del curso 2025/26

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, tiene asumida la Delegación de Funciones en materia de "Promoción deportiva", y en consecuencia, a través del Departamento Municipal de Deportes, organiza los Juegos Escolares de Soria capital.

Para apoyar la organización y desarrollo de estos "Juegos", se convoca concurso público para la Concesión de Ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera: Objeto de la Convocatoria:

1.1.- Se convocan en el ejercicio de 2026, Ayudas económicas dirigidas a los Centros Docentes del Municipio de Soria, para colaborar en los gastos derivados de su participación en los Juegos Escolares del Curso 2025/26.

1.2.- Se pretende con estas Ayudas, promover la organización y realización de los Juegos Escolares de la Capital a través de los Centros Docentes.

1.3.- No serán objeto de ayuda aquellas actividades, que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

Segunda: Dotación Presupuestaria:

A las citadas Ayudas se destina la cantidad máxima de 23.000 € , con cargo a aplicación presupuestaria 341.489.00, del Presupuesto Gral. de 2026.

Tercera : Beneficiarios:

3.1.-Podrán solicitar la "Ayudas" que se convocan, en virtud de las presentes Bases:

a) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS), de los Centros Docentes del Municipio de Soria, que estén inscritos y tomen parte en la competición de Juegos Escolares de la capital del Curso 2025/26.

b) La Dirección de los Centros Docentes, que cumplan las condiciones del anterior párrafo, cuando el AMPA del mismo no este implicada en la organización y realización de los Juegos Escolares.

3.2.- Exclusivamente se admitirá, una solicitud de Ayuda por cada Centro Escolar de la capital participante en los "Juegos".

3.3.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a) Aquellas Asociaciones que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las que No se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la Ayuda que le pudiera corresponder.

c) Aquellos Centros que tengan pendiente algún reintegro de Ayuda o subvención percibida con anterioridad del Ayuntamiento de Soria.

Cuarta: Solicitudes y Documentación:

4.1.- La petición de "Ayuda" que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

BOPSO-129-11112026

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Certificación expedida por el Secretario de la Asociación o del Centro Docente, de los gastos e ingresos del "Centro" destinados al Programa de Juegos Escolares en el Curso 2025/26.

c) Programa de la actividad de Juegos Escolares del Curso 2025/26, detallando equipos y deportistas escolares participantes, personal técnico etc., según modelo anexo "II".

d) Certificación sobre otras ayudas recibidas, concedidas o solicitadas de Organismos y/o Instituciones Públicas para el mismo fin en el Curso 2025/26.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, (https://soria.sedelectronica.es)

- Plazo de Presentación: finalizará, improrrogablemente, a las 14,00 horas del día 27 de noviembre de 2026.

Aquellas presentadas fuera de plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

4.3.- Las Asociaciones y Centros solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta: Tramitación y Resolución de la Convocatoria :

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud establecido.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta: Criterios de Valoración:

Para la fijación de la cuantía se valorarán prioritariamente los siguientes aspectos:

1. Equipos y deportistas individuales que toman parte en los J. Escolares. Su programa, presupuesto, personal, instalaciones,…etc.

2. Porcentaje de alumnado que participa en los " Juegos", sobre el total de la matricula del "Centro".

3. Colaboración y aportación de los Centros Docentes al desarrollo de los "Juegos".

4. Nº de modalidades deportivas en las que participa el Centro.

Séptima: Compatibilidad:

Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

BOPSO-129-11112026

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se efectuará en el momento en que se justifique fehacientemente la realización del Programa de Juegos Escolares y la aplicación de la subvención.

La justificación de la "Ayuda", se habrá de realizar mediante la presentación de la documentación requerida en la " base 9ª"

8.3.- A las entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena.- Justificación. Plazo y forma:

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 31 de marzo de 2027, de la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.
b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la mismas fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del Beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.
b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.
d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.
e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

a) No realizar las actividades programadas objeto de ayudas.
b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

BOPSO-129-11112026

DISPOSICIÓN FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente Curso Escolar, ningún otro proyecto de solicitud, para el mismo fin, a no ser por causa excepcional.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas Juegos Escolares Curso 2025/26

D....., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación del A.M.P.A o Centro Docente con C.I.F. nº,domicilio social en....., /Pza.C.P.....Tfno..... Persona de contacto..... Tfno.....Email.……

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

b) Certificación expedida por el Secretario de la Asociación o del Centro Docente, de los gastos e ingresos del "Centro" destinados al Programa de Juegos Escolares en el Curso 2025/26.

c) Programa, de cada una de los equipos y los deportes individuales, que participan en el Juegos Escolares, según Anexo II.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que en el actual curso cuenta con un total de alumnos matriculados de ……..., desde 1º de primaria, de los que ……....,participan en Juegos Escolares.

3.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria, .a.....de.....de 2026

Fdo.- D.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

BOPSO-129-11112026

ANEXO II : DEPORTES INDIVIDUALES

Centro	
Email	

Nº DE PARTICIPANTES

Deportes	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil
Atletismo					
Campo a través					
Tenis de mesa					
Ajedrez					
Bádminton					
Tenis					
Salvamento y Socorrismo					
Gimnasia Rítmica					

Personal Técnico	Nombre y apellidos	Título
Entrenadores y monitores		

Soria, a.....de.....de 2026
EL SOLICITANTE,

ANEXO II : DEPORTES DE EQUIPO

Centro	
Email	

N.º DE EQUIPOS PARTICIPANTES					
DEPORTES	BENJAMÍN	ALEVÍN	INFANTIL	CADETE	JUVENIL
FÚTBOL -SALA					
MINIBASKET// BALONCESTO					
MINIVOLEIBOL/ VOLEIBOL					
MINIBALONMANO					
HOCKEY PATINES					

Personal Técnico	Nombre y apellidos	Título
Entrenadores y monitores		

Soria , a.....de.....de 2026
EL SOLICITANTE,

Soria, 6 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho 2147

BOPSO-129-11112026